



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 14 de julio de 1993

Núm. 83

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a DON MANUEL CASTRO FERNANDEZ, expediente número 1066, del pliego de cargos del Gobierno Civil de Palencia, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción a lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de Armas de 24-07-81 (BOE del 25 de octubre) y, en consecuencia, la infracción leve de la seguridad ciudadana, prevista en el art. 26.j) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero (BOE del 22), al objeto de que en el plazo de diez días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. Palencia, 5 de abril de 1993. — El Jefe de Sección accidental.

3493

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a DON JOSE MANUEL ARRIBAS CASTRILLO, con domicilio en Palencia, del pliego de cargos de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, expediente sancionador número 2819/93, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción tipificada en el

artículo 25 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana (BOE del día 22), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de 50.001 a 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de diez días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. Valencia, 2 de junio de 1993. — El Delegado del Gobierno, P. D., El Secretario General. Firmado: Rafael Oliver Ypiens.

3494

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 1993, se aprobó la propuesta de anulación de diversas obras del Plan del Fondo de Cooperación de las anualidades de 1989, 1990, 1991 y 1992 y del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Locales de los años 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Así mismo se aprobó la aplicación de remanentes del Plan Provincial de las anualidades de 1989, 1990 y 1991, por importes respectivos de 4.500.000 pesetas, 5.000.000 de pesetas

y 10.00.00 de pesetas; del Fondo de Cooperación, anualidades de 1990, 1991 y 1992 por importes respectivos de 6.200.000 pesetas, 12.750.000 pesetas y 15.920.000 pesetas; del Plan de la Comarca de Acción Especial de Barruelo de 1989 por 2.000.000 de pesetas; Plan de la Cuenca Minera 1992 por 20.206.391 pesetas y Programa Operativo Local 1991, eje de agua por 1.633.023 y eje de carreteras por 2.880.892 pesetas.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública, que seguirá a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones necesarias, haciendo saber que las hojas de programación con los informes y propuestas de acuerdo correspondientes se encuentran expuestos al público en el Negociado de Planes Provinciales de nueve a catorce horas en el Palacio Provincial.

Transcurrido este plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse para las modificaciones introducidas en los referidos planes, se entenderán definitivamente aprobadas a todos los efectos legales.

Palencia, 6 de julio de 1993.—El Secretario General accidental, Juan-José Villalba Casas. 3525

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares, el proyecto técnico y expediente de contratación de la obra, por el presente quedan expuestas al público por plazo de OCHO DIAS, al efecto de oír reclamaciones que sobre el mismo pudiera presentarse:

Obra que se cita

—11/91-POC (R.).—Tratamiento superficial en Zona Norte (2.ª fase), de importe: 7.050.000 pesetas.

Palencia, 12 de julio de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia. 3550

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía. — Palencia

Asunto: Información Pública de la Solicitud de Concesión Administrativa y Autorización de instalaciones del ramal de suministro de gas natural a Aguilar de Campoo, que discurrirá por los términos municipales de Valdeprado del Río (Cantabria) y Aguilar de Campoo (Palencia).

Observados nuevos errores en relación con la solicitud referida en el epígrafe cuya primera corrección fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el pasado 2 de julio, a continuación se transcriben las correcciones oportunas, a fin de que sean nuevamente publicadas:

—Página 1.160. Debajo del encabezamiento Ministerio de Industria, Comercio y Turismo dice "Dirección General de la Energía" y debe decir "Dirección Provincial de Industria y Energía, Palencia".

—Página 1.161. El párrafo que dice "El encabezamiento de la página número 7... es diferente al de las páginas 3, 4, 5 y 6, debiendo indicar", debe decir, "El encabezamiento de la página número 7... es diferente al de las páginas 2, 3, 4, 5 y 6 debiendo indicar".

Palencia, 9 de julio de 1993. — El Director Provincial, Carlos Fernández Gallo. 3545

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número A-34.105.825-INT, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública INTERHOLZ, S. A., la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 92/476, por un importe total a ingresar de 2.400 pesetas por el concepto Sanción Tributaria, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de julio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: "Banco de Castilla", en su oficina de Herrera de Pisuerga; número de cuenta 060.145; importe de 537 pesetas. Firmado: La Administradora de la A.E.A.T.».

Contra la transcrita diligencia podrá interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Interholz, S. A., conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco. 3480

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

E D I C T O

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aguilar de Campoo.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que posteriormente se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros, ausentes en el domicilio o haber sido rehusada, por el presente anuncio se les notifica que, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, habiendo sido expedido por el órgano competente título ejecutivo que acredita que la deuda de referencia no ha sido satisfecha en el plazo de ingreso en período voluntario, el Jefe de la Unidad de Recaudación dictó en su día, la correspondiente:

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Por medio del presente anuncio y en cumplimiento de lo que para el caso determina el artículo 103.6 del Reglamento, se les notifica la transcrita providencia al objeto de que comparezca por sí o por medio de representante. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL sin personarse el interesado ni nombrar representante, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el expediente.

Recursos y suspensiones:

Recurso de Reposición, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamientos:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de Hacienda del territorio en la que deba efectuarse el pago.

Liquidación de intereses de demora:

La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta el día de su ingreso. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Los contribuyentes a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargos son los siguientes:

Contribuyente	Domicilio	Núm. Justif.	Concepto	Importe
Barcenilla Carnicero, José	Herrera de Pisuerga	349310002706-N	Sanción de Tráfico	31.200
El mismo	Idem	349310002705-B	Idem	31.200
El mismo	Idem	349310001727-E	Idem	31.200
Blanco Manso, Francisco	Aguilar de Campoo	349310001743-T	Idem	6.000
Cabeza García, Alejandro	Cervera de Pisuerga	349310002016-C	Idem	6.000
Construser, S. A. L.	Pomar de Valdivia	349310003645-V	S. Gubernativas	60.120
Dalaoui Mustapha	Saldaña	349310003126-H	I. A. E.	86.400
Dalaoui Rachid	Idem	349310003123-D	Idem	43.200
Feijoo Alonso, César A.	Alar del Rey	349310001979-K	Sanción de Tráfico	31.200
Fernández Barba, Pedro A.	Aguilar de Campoo	349310002723-Q	Idem	48.000
Fraile Fernández, Rafael	Guardo	349310002053-B	Idem	6.000
García del Blanco, José L.	Herrera de Pisuerga	349310002707-L	Idem	19.200
El mismo	Idem	349310000452-A	I. R. P. F.	7.156
El mismo	Idem	349310002469-V	Idem	14.698
García Estébanez, José María	Barruelo de Santullán	349310003168-M	Idem	58.763
El mismo	Idem	349310003167-M	Idem	37.586
El mismo	Idem	349310003169-T	Idem	69.066
Hernández Galván, Victoriano	La Pernía	349310003190-K	Canon Minas	6.000
Herrero Marcos, Carlos	Triollo	349310003194-R	Recargo Apremio	2.743
Mando Rodríguez, Miguel A.	Aguilar de Campoo	349310001742-H	Sanción de Tráfico	60.000
Maraña Ayuela, Amable	Guardo	349310001764-H	Idem	12.000
Martín Ruiz, Roberto	Mudá	349310002734-K	Idem	60.000
Minera Casavegas, S. L.	La Pernía	349310003188-R	Canon Minas	600
La misma	Idem	349310003187-W	Idem	1.200
La misma	Idem	349310003186-E	Idem	600
La misma	Idem	349310003189-G	Idem	1.200
Morán Rodríguez, Carmelo	Saldaña	349310001708-B	Sanción de Tráfico	6.000
Prieto García, José Antonio	Guardo	349310002761-C	Idem	24.000
Primo Fuente, Eutimio	Olmos de Ojeda	349310001983-K	Idem	30.000

Contribuyente	Domicilio	Núm. Justif.	Concepto	Importe
Río Gómez, Luis Angel del	Cervera de Pisuerga	349310002013-J	Sanción de Tráfico	60.000
Rodríguez Porto, Miguel	Guardo	349310002036-B	Idem	18.000
Sordo Merino, Cesárea	Cervera de Pisuerga	349310003193-G	Canon Minas	3.000
Soto Gutiérrez, Mariano	Guardo	349310002075-P	Sanción de Tráfico	19.200
Soto Piélagos, Daniel	Idem	349310002055-D	Idem	60.000
El mismo	Idem	349310002056-D	Idem	39.000
Tejedor Macho, María Teresa	Villanueva de V.	349310001978-M	Idem	6.000
La misma	Idem	349310001977-G	Idem	6.000
La misma	Idem	349310001976-Q	Idem	72.000
Sto. Domingo Rguez., Nicolás	Guardo	349310003651-B	S. Gubernativas	120.000
Construcciones Met. FAM, S. A. ...	Idem	349310003654-Z	Idem	120.000
INECALESA	Saldaña	349310003625-G	I. V. A.	685.313
La misma	Idem	349310003624-T	S. Tributarias	560.604
La misma	Idem	349310003623-W	Idem	552.856

Aguilar de Campoo, 23 de junio de 1993. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

3480

ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto notificación de diligencias de embargo de de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 9.749.479-ROD, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública MATEO RODRIGUEZ DIEZ, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 92/1.059, por un importe total a ingresar de 18.000 pesetas por el concepto de Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de julio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad «Caja España de Inversiones», en su oficina de Guardo; número de cuenta 3000080355; importe de 3.000 pesetas. Firmado: La Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Mateo Rodríguez Díez,

conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

3480

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 71.925.303-PER, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública ALFREDO RICARDO PERAL GARCIA, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor:

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 92/840, por un importe total a ingresar de 18.000 pesetas por el concepto de Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Banco Popular Español», en su oficina de Guardo, número de cuenta 070.459; importe de 3.250 pesetas; y cuenta número 070.1188; importe de 4.000 pesetas; total importe embargado: 7.250 pesetas. Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince

días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Ricardo Peral García, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A.E.A.T., Clara E. Sahagún Blanco.

3480

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACION DE PALENCIA

Unidad Administrativa de Recaudación

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

—Muelas Alonso. Prom. Deportivas, S. A. — Calle María de Molina, 3. Valladolid. Débitos: Certificaciones varias, por importe total de 37.107.536 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 3.941 pesetas.

—José Manuel Rodríguez Rodríguez. — Calle Cardenal Cisneros, 25. Palencia. Débitos: Dos certificaciones de tráfico por importe de 53.476 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 7.624 pesetas.

—Carlos Sambade Zarzosa. — Plaza Francisco Franco, 12. Palencia. Débitos: Certificaciones varias. Sanc. declaración negativa fuera plazo. Importe: 98.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo cuenta banarias: 959 pesetas.

—M. del Carmen Torres Aguado. — C. Finca La Junquera. Becerril de Campos. Débitos: Certificación nivelación de tierras por importe de 117.480 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 8.777 pts.

—José María Salas Romón. — Calle San Julián, 1. Carrión de los Condes. Débitos: Dos certificaciones de IRPF por importe de 209.651 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 209.651 pesetas.

—Raúl Mauro Sanz Alonso. — Calle Cantigas, 11. Palencia. Débitos: Cuatro certificaciones de tráfico por importe de 80.715 pesetas. Explicación de embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 59.231 pesetas.

—Gabriel Tejedor Pérez. — Avda. Valladolid, 24. Palencia.

Débitos: Sanc. no atend. req. por importe de 30.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 30.000 pesetas.

—José F. Javier San Martín Calleja. — Calle Mayor, 32. Baltanás (Palencia). Débitos: IRPF paralela a ingresar, por importe de 5.143 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 5.143 pesetas.

—SCL Informática, S. A. — Plaza León, 12, entreplanta. Palencia. Débitos: Ing. fuera plazo sin req. por importe de 7.262 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 7.262 pesetas.

—Félix Esteban Seneque Requejo. — Calle Los Alamos, 18-1-C. Palencia. Débitos: Ing. fuera plazo sin req. por importe de 24.840 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 24.840 pesetas.

—M. Teresa López Nava. — Avda. Cardenal Cisneros, 10-7-Izquierda. Palencia. Débitos: Sanción de Tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 18.000 pesetas.

—Adolfo Prieto Fernández. — Avda. Valladolid, 43. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 6.310 pesetas.

—Jesús Mínguez Gómez. — Avda. Simón Nieto, 45. Palencia. Débitos: Sanción de Tráfico por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 678 pesetas.

—María Guadalupe M. Primo Cavia. — Calle Hotel Suco. Villodrigo (Palencia). Débitos: Sanción de tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 18.000 pesetas.

—M. Rosario Pulgar Calonge. — Calle Federico Mayo, 28-4-D. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuentas bancarias: 18.000 pesetas.

—Agustín Bravo Escribano. — Palencia. Débitos: Impuestos Sociedades. Importe de 27.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 2.675 pesetas.

—Jaime Antonio Bores Rebollar. — Venta de Baños. Débitos: Recursos eventuales por importe de 135.142 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 6.021 pesetas.

—Ambupal, Sociedad Coop. Ltda. — Palencia. Débitos: Sanción de tráfico, por importe de 19.200 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 19.200 pesetas.

—Antonio Alonso Suárez. — Fábrica Nacional, 30. Palencia. Débitos: Sanciones de tráfico, por importe de 174.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 156.646 pesetas.

—Belen Pérez Andrés. — Avda. Sor María, 4. Barruelo de Santullán (Palencia). Débitos: Varios, por importe total de 1.024.890 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 16.578 pesetas.

—María Isabel Paz Hermida. — Calle Colón, 28. Palencia. Débitos: Actas de Inspección IRPF - 90, por importe de 832.890 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias: 5.840 pesetas.

—María Olga Alvaro Sáiz. — Calle Jardines, 1. Palencia. Débitos: Sanciones Tributarias, por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 24.000 pesetas.

—Inocencio del Río Carracedo. — Calle Colón, 28. Palencia. Débitos: Actas de insp. IRPF e IVA 89/90, por importe de 3.389.237 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 1.200 pesetas.

—José Manuel Barco Martín. — Calle Gómez Arroyo, 1. Villamuriel. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico, por importe de 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 18.000 pesetas.

—Tomás Ruiz Alejos. — Avda. Santander, 7. Palencia. Débitos: Varios, por importe total de 305.427 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 14.210 pesetas.

—Jesús Villa Aguado. — Barrio Viejo, 4. Palencia. Débitos: Varios, por importe total de 305.427 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 15.244 pesetas.

—Julián José Barcenilla Revilla. — Calle Santiago, 16. Palencia. Débitos: Sanción tributaria por importe de 30.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 11.272 pesetas.

—Manuel Abad Palomo. — Calle Colón, 35. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 6.000 pesetas.

—Francisco Javier Díez González. — Avda. Asturias, 7. Palencia. Débitos: Sanción de tráfico por importe de 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 24.000 pesetas.

Palencia, 2 de julio de 1993. — El Jefe de la Unidad, Alejandro Parra Parra. 3481

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL. — PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(NIE - 2.540)

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Economía, a solicitud de Electra de Viesgo, S. A., con domicilio en calle Medio, 12, Santander, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, ha resuelto:

AUTORIZAR a Electra de Viesgo, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Derivación aérea de 94 metros de longitud, de línea a 20 KV y centro de transformación de intemperie de 100 KVA, a 12.000/380-220 voltios, denominado «Agapito Díez», a instalar en Nogales de Pisuerga, carretera N-611, P. K. 89,900.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, de la terminación de las obras a efectos de recono-

cimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, al Servicio Territorial de Economía, sito en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, planta baja, 34001 - Palencia.

Palencia, 3 de mayo de 1993. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

2441

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm. LE-29138-0-93.

Vistas las actuaciones de expediente de sanción número LE-29138-0-93, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra TRANSPORTES RUVE, S. A., titular del vehículo matrícula P-0853-E, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74.353, a las catorce cuarenta y cinco horas del día 9 de febrero de 1993, en N-630, Km. 322,6.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho. — El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho. — Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado de las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º y 2.º y 12-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT, 141 i) LOTT, de los que es autora TRANSPORTES RUVE, S. A. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I., dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 90.000 pesetas.

Acuerdo. — Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a TRANSPORTES RUVE, S. A., como autora de los mismos, la sanción de 90.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de

Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de mayo de 1993. — P. El Delegado Territorial. El Secretario Territorial (art. 8, Decreto 225/88 de 7 de diciembre BOC y L. 15-12-88). Fdo.: Juan José García Marcos.

3526

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm. LE-29137-0-93.

Vistas las actuaciones de expediente de sanción número LE-29137-0-93, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección contra TRANSPORTES RUVE, S. A., titular del vehículo matrícula P-2911-G, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia número 74.308, a las catorce cuarenta y cinco horas del día 9 de febrero de 1993, en N-601, Km. 322,6, por los siguientes motivos:

— Realizar transporte público de mercancías de Avilés a Manganés de la Polvorosa, con un peso total de 41.000 kilos, siendo el P.M.A. de 38.000 Kg., exceso de 3.000 Kg. (7%).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho. — El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho. — Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado de las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º y 2.º y 12-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT, 141 i) LOTT, de los que es autora TRANSPORTES RUVE, S. A. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I., dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 60.000 pesetas.

Acuerdo. — Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a TRANSPORTES RUVE, S. A., como autora de los mismos, la sanción de 60.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 31 de mayo de 1993. — P. El Delegado Territorial. El Secretario Territorial (art. 8, Decreto 225/88 de 7 de diciembre BOC y L. 15-12-88). Fdo.: Juan José García Marcos.

3527

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 1.203-1.294/93, seguido a instancia de don Jesús Abad Martín y 91 más, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa "Minas de San Cebrián, S. A.", hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 21 de julio de 1993, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Minas de San Cebrián, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (Real Decreto 3316/81, B.O.E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

3524

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Depósito de Estatutos. — EXPEDIENTE 34/170

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día 7-7-1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Palentina de Floristas «A.P.F.»».

Ambito Territorial: Provincial.

Ambito Profesional: Empresarial.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

- Doña Carmen Arnedo Lacuona.
D. N. I. número 12.684.068.
—Doña María del Carmen Urbón Santoyo.
D. N. I. número 12.683.483.
—Don Teófilo Miguel Cuesta Ortiz.
D. N. I. número 12.734.359.

Palencia, 8 de julio de 1993. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones (Real Decreto 3316/81, BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

3523

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA CONVENIOS COLECTIVOS

Exp.: 3400555

Convenio de trabajo de Sector Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería

VISTO el texto del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 23-6-93, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por los representantes legales de los trabajadores, de una parte y por la representación legal de la empresa, de otra, el día 9-6-93, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE 14-3-80) y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo ("BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia,

A C U E R D A

1.—ORDENAR su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión Negociadora.

DISPONER su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

Acta de aprobación del Convenio Colectivo provincial de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería, para Palencia capital y provincia

Asistentes.

Representantes de los trabajadores:

- Don Samuel Fernández Salvador (UGT).
—Don Eugenio Benito (CC.OO.).

Representantes de los empresarios:

- Don Rafael Peinador Tapia (miembro de la Asociación de Empresarios de Pastelería y Confitería, integrada en la CPOE).

En la sede de la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales, en la tarde del día 9 de junio de 1993, se personan los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio de referencia, a fin de examinar el contenido del texto íntegro del mismo, para llegar, si procede, a su aprobación definitiva.

Después de proceder al examen de las distintas materias contenidas en el mismo, por ambas partes negociadoras, se acuerda por unanimidad y voluntariamente, la aprobación del citado Convenio, que ha de regir para el año 1993.

Asimismo, se procede a firmar el texto original del Con-

venio y sus correspondientes copias, así como las tablas salariales en las que se reflejan las distintas categorías y sus retribuciones.

Y como prueba de conformidad, firman la presente Acta, por quintuplicado ejemplar, los miembros de la Comisión Negociadora en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Convenio Colectivo Provincial de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería de Palencia

Artículo 1.º—*Ambito funcional y territorial.* — El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todas las empresas y trabajadores que presten sus servicios en obradores y fábricas de confitería, pastelería y repostería de Palencia, que realicen tales actividades en Palencia y su provincia.

Art. 2.º *Ambito temporal.* — La duración del mismo será de un año, esto es, de 1 de enero de 1993 a 31 de diciembre de 1993, quedando automáticamente denunciado al concluir este período.

Art. 3.º—*Condiciones más beneficiosas.* — Serán respetadas las condiciones de trabajo que, tanto individual como colectivamente, superen las establecidas en el presente Convenio.

Art. 4.º—*Absorción y compensación.* — Las condiciones pactadas en el presente Convenio Colectivo se adsorberán y compensarán en su totalidad, con las mejores condiciones que vinieren disfrutando con anterioridad los trabajadores con carácter global y anual.

Art. 5.º—*Vinculación a la totalidad.* — Las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo constituyen un todo orgánico e indivisible, por lo que, en caso de ser considerado en todo o en parte contrario a la legislación vigente por la autoridad laboral competente, se tendrá totalmente por ineficaz, debiendo revisarse todo su contenido.

Art. 6.º—*Salario Convenio.* — Es el que figura como tal en el Anexo del Convenio, según la categoría profesional de cada trabajador, cuyos salarios están fijados como resultado de aplicar un 5% a los salarios vigentes el 31 de diciembre de 1992.

Art. 7.º—*Revisión salarial.* — En el caso de que el IPC establecido por el INE registrase al 31 de diciembre de 1993 un incremento superior al 5%, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1993.

Art. 8.º—*Antigüedad.* — Será del 5% del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, por cada trienio de permanencia del trabajador en la empresa, hasta un máximo del 30% o de 6 trienios.

Art. 9.º—*Jornada laboral.* — La jornada laboral será de cuarenta horas semanales, en cómputo anual equivaldrá a mil ochocientas.

Art. 10.—*Prendas de trabajo.* — Al año proveerán de dos pantalones, dos gorros, dos chaquetillas, tres mandiles y dos batas. Se devolverán al finalizar el contrato.

No obstante la ropa será repuesta siempre que se deteriore aunque no haya transcurrido el tiempo de duración previsto para ello.

Art. 11.—*Gratificaciones extraordinarias.* — Dos pagas extraordinarias una de Verano y otra de Navidad, pagaderas el quince de julio la de Verano y el veintidós de diciembre la de Navidad.

Se establece la paga de Beneficios para 1993, en 17.000 pesetas al año.

Art. 12.—*Vacaciones.* — Serán de treinta días naturales, reservándose la empresa la posibilidad de no otorgarlas en el período de máxima productividad.

No existiendo acuerdo entre empresa y trabajador, quince días a disposición del trabajador y quince días por la empresa.

Art. 13.—*Cláusula de descuelgue.* — Los porcentajes de incremento salarial establecidos en este Convenio, no serán de necesaria u obligada aplicación para aquellas empresas que acrediten objetiva y fehacientemente, situaciones de déficit o pérdidas mantenidas en los ejercicios contables de 1991 y 1992. Asimismo se tendrá en cuenta las previsiones para 1993.

En estos casos se trasladará a las partes la fijación del aumento de salarios. Para valorar esta situación se tendrá en cuenta circunstancias tales como el insuficiente nivel de producción y ventas y se atenderán los datos que resulten de la contabilidad de las empresas, de sus balances y de sus cuentas de resultados.

En caso de discrepancia sobre la valoración de dichos datos, podrá utilizarse informes de auditores o censores de cuentas, atendiendo a las circunstancias y dimensión de las empresas.

En función de la unidad de contratación en la que se encuentran comprendidas, las empresas que aleguen dichas circunstancias deberán presentar ante la representación legal de los trabajadores la documentación precisa (balances, cuentas de resultados y, en su caso, informe de auditores o censores de cuentas) que justifique un tratamiento salarial diferenciado.

En este sentido, en las de menos de 25 trabajadores y en función de los costos económicos que ello implica, se sustituirá el informe de auditores o censores jurados de cuentas por la documentación que resulte precisa dentro de los párrafos anteriores, para demostrar fehacientemente la situación de pérdidas.

Los representantes legales de los trabajadores están obligados a tratar y mantener en la mayor reserva la información recibida y los datos a que hayan tenido acceso como consecuencia de lo establecido en los párrafos anteriores, observando, por consiguiente, respecto de todo ello, sigilo profesional.

Art. 14.—*Trabajos de superior e inferior categoría.* — El trabajador que realice funciones de categoría superior a las que correspondan a la categoría profesional que tuviera reconocida, por un período superior a seis meses durante un año u ocho meses durante dos años, puede reclamar ante la dirección de la empresa la clasificación profesional adecuada.

Contra la negativa de la empresa y previo informe del comité o, en su caso, de los delegados de personal, puede reclamar ante la jurisdicción competente.

Cuando se desempeñen funciones de categoría superior, pero no proceda legal o convencionalmente el ascenso, el trabajador tendrá derecho a la diferencia retribuida entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

Si por necesidades perentorias o imprevisibles de la actividad productiva el empresario precisara destinar a un trabajador tareas correspondientes a categoría inferior a la suya, sólo podrá hacerlo por el tiempo imprescindible, manteniéndole la retribución y demás derechos derivados de su categoría profesional y comunicándolo a los representantes legales de los trabajadores.

Art. 15.—*Póliza de accidentes.* — a) Por muerte en accidente 1.100.000 pesetas. b) Por invalidez como consecuencia de accidente de trabajo 1.600.000 pesetas.

Art. 16.—*Plus de transporte.* — Se establece un plus de transporte, no cotizante, de 200 pesetas diarias por cada día efectivo de trabajo.

Art. 17.—*Licencias.* — Se establecen las determinadas en el Estatuto de los Trabajadores.

De manera expresa se concede el tiempo necesario para obtener el carnet de manipulador, cuando el puesto de trabajo o la categoría lo exijan.

Art. 18.—*Dietas.* — Se abonarán todos los gastos que se originen como consecuencia de las salidas de trabajo para la empresa.

Art. 19.—*Comisión Paritaria.* — Para entender de cuantas cuestiones surjan de la aplicación e interpretación de este Convenio, se constituye una Comisión Paritaria que estará integrada por tres miembros por parte de los trabajadores y tres miembros de la Asociación Provincial de Empresarios de Pastelería y Confitería de Palencia.

Art. 20.—*Protección a la mujer embarazada.* — Mientras dure esta circunstancia, se dará a la mujer un puesto de trabajo adecuado que proteja la salud de la madre y no ponga en peligro la de nueva vida.

Art. 21.—*Jubilación anticipada.* — Las empresas podrán pactar con los trabajadores la jubilación a los 64 años de edad con el 100 por 100 de los derechos pasivos. En este supuesto citado, el empresario estará obligado a suscribir un nuevo contrato con las personas que figuren como desempleadas en las oficinas de empleo en número igual al de las jubilaciones anticipadas que se pacten.

En el nuevo contrato que se establezca habrá de cubrirse un puesto de trabajo dentro del grupo profesional a que perteneciere el trabajador jubilado o de cualquier otro grupo profesional, de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

La contratación del trabajador de nuevo ingreso se efectuará de conformidad con las disposiciones legales que estén en vigor en la fecha en que se lleve a cabo.

Art. 22.—*Premios por jubilación.* — Todos los trabajadores que voluntariamente decidan jubilarse a partir de los 60 años, siempre que tengan un mínimo de antigüedad de diez años en la empresa, ésta les concederá los siguientes premios de jubilación:

- 170.000 pesetas, si la jubilación es a los 60 años.
- 140.000 pesetas, si la jubilación es a los 61 años.
- 110.000 pesetas, si la jubilación es a los 62 años.
- 75.000 pesetas, si la jubilación es a los 63 años.

Disposiciones finales

Primera.—El presente convenio ha sido suscrito entre representantes de las centrales sindicales U. G. T. y CC.OO. y por la Asociación de Empresarios de Pastelería y Confitería de Palencia, integrada en la Confederación Palentina de Organizaciones Empresariales.

Segunda. — El presente convenio ha sido aceptado con la plena y unánime conformidad de empresarios y trabajadores integrantes de la Comisión Negociadora, cuyo acuerdo ha sido suscrito con fecha 9 de junio de 1993.

Tercera. — Todas aquellas materias que no estén reguladas expresamente en este convenio, se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de los Trabajadores, en la Ordenanza Laboral del sector y demás disposiciones legales de obligado cumplimiento.

Cuarta. — El pago de atrasos se hará antes del 31 de agosto de 1993.

Tablas salariales del Convenio Colectivo Provincial de Pastelería, Confitería, Bollería y Repostería de Palencia para el año 1993

Categoría profesional	Pesetas
Oficial de 1. ^a	67.006
Oficial de 2. ^a	65.500
Especialista	64.601
Auxiliar administrativo	64.601
Peón	64.040
Aprendiz menor de 18 años	39.634

3369

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

ANUNCIO

El Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Palencia, Estructuras Agrarias (Junta de Castilla y León), solicita autorización para realizar obras en el cauce del río Ucieza, en el término municipal de SALDAÑA, entidad de Vega de Doña Olimpa, y en los términos municipales de LOMA DE UCIEZA y VALDE-UCIEZA (Palencia).

Información pública

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

—Encauzamiento del río Ucieza en un tramo de 13.137,96 metros, en lo que afecta a los términos municipales de Loma de Ucieza y de Valde-Ucieza.

—Protección de márgenes con escolleras en puntos singulares que presentan problemas concretos de erosión en Vega de Doña Olimpa (t. m. de Saldaña), y en Villota del Duque (término municipal de Loma de Ucieza).

—Construcción de un badén.

—Construcción de tres puentes de un solo vano, constituido por vigas de hormigón pretensado sobre las que se apoya una losa de hormigón de 0,20 m. de espesor. La anchura de cada puente es de 7,00 m. y la longitud de 16,00 metros. Se protegerán a base de escollera.

—Construcción de una losa para paso de arroyo en Vega de Doña Olimpa, de 5,30 m. de longitud y 4,00 m. de anchura.

—Restauración ambiental del encauzamiento mediante repoblación de chopos (3 Has.), vegetación de riberas (4 hectáreas), y la implantación de pastizales (9 Has.).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de SALDAÑA, LOMA DE UCIEZA y VALDE-UCIEZA (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-1988/93-PA).

Valladolid, 28 de junio de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3507

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.079 de 1993, por el Procurador don Miguel Costales Gómez-Olea, en nombre y representación de Construcciones Salvador, S. A., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 22 de marzo de 1993, por la que se declara inadmisibile por extemporánea la reclamación 34-167/90, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

3505

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.150 de 1993, por la Procuradora doña María Dolores Díaz-Alejo Rodríguez, en nombre y representación de doña María Rita Terceño Baños, contra resolución del Ayuntamiento de Congosto de Valdavia (Palencia) de 19 de abril de 1993, desestimatoria de petición formulada por la recurrente en escrito de 14 de octubre de 1992, solicitando la entrega de la parcela de labor y siembra propiedad del municipio, en iguales condiciones que a los demás vecinos que se les han adjudicado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según

lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de julio de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

3504

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 364/1992, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, a instancia de Enrique Gil Delgado y Nieves Cuadrado Antolín, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, contra José María Barcenilla Rodríguez y Beatriz Martínez Herrero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

—LOTE UNO: Un televisor marca Krone en color, de 26 pulgadas; una máquina expendedora de tabaco marca Jofemar; un expositor marca Acoyen 7; una caja registradora marca Casio TK 2200; una caja registradora Genera G2000; un horno microondas marca Philips Whirpool; una cafetera marca San Marco modelo 85-16 M-3; un expositor marca Scaiola; una pantalla de TV, marca Philips Matchilive Superscen 46; diez mesas cuadradas de cuatro plazas; cuarenta sillas de varios modelos y colores; tres cuadros pequeños, tres medianos y tres grandes; tres banquetes de barra, un TV marca Sanyo; un taburete de cuatro patas; cuatro sillas de escay, color marón claro de cuatro patas; tres sillas desmontables de color negro; ochenta y ocho encendedores de gas Tokait, 17 paquetes de Marlboro; 8 parquetes de Habanos; 21 paquetes de Fortuna; 21 de Lucky; 11 de Gold; 3 de Chesterfield; 40 de Ducados; 2 cartones de Fortuna; 1 cartón de Marlboro; 1 cartón de Lucky Strike, 1 cartón de Ducados; 1 cartón de Camel; 35 paquetes de Winston; 15 paquetes de Camel; un termo de chocolate marca Marfi; un terno de leche. Todo ello valorado a efectos de subasta en cuatrocientas cuarenta mil ochocientas (440.800) pesetas.

LOTE DOS: Una churrera marca Dobra; un exprimidor marca Lomi; una batidora marca Lomi; una minicadena marca First Line con la tapa rota; una cubierta; un botellero frigorífico; un mueble de madera de unos 2 metros de alto por 1 metro de ancho, con puertas de cristal; 25 platos, cinco fuentes y una aceitera-vinagrera; dos vitrinas expositor de cristal; un cubo de basura; 5 botellas de pacharán Zoco; 7 de Málaga Virgen; 2 de ponche Caballero; 2 de ponche Soto; 1 de coñac Remy Mart'n y otra de Carlos III; 1 de coñac Lepanto, otra de Carlos I, otra de Independencia, otra de licor Congo, 6 de ginebra Larios; 4 de Beefeater; 1 de Tanguaray; 2 de O'Darby; 3 de Four Roses; 2 de Ballentines; 6 de ron Cacique; 1 de White Label; 6 de 513; 1 de Passport; 3 de William Lawson; una de 100 Pipers; 1 de Cutty Shark. Un mando a distancia de TV Sanyo; una botella de Chivas Regal; 4 de Centenario; 1 de Jack Daniels; 4 de Soberano; 4 de Veterano; 2 de 103; 2 de Espléndido; 3 de Gordons; 5 de Barcady; 2 de Smirmoff; 4 de Larios; 3 de Mg; 2 de Frangelico y una de Cointreau. Valorado todo ello en quinientas setenta y siete mil trescientas (567.300) pesetas.

LOTE TRES: Derecho de traspaso del "Bar Mediterráneo", sito en la Avda. Manuel Rivera de Palencia. Valorado en siete millones (7.000.000) de pesetas.

LOTE CUATRO: Derecho de traspaso del "Bar Acapulco", sito en Saldaña (Palencia), junto al Ayuntamiento de la localidad. Valorado en tres millones (3.000.000) de pesetas.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día veinte de septiembre, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será el indicado para cada lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta 3434 de la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya de Palencia o cualquier otra sucursal del Estado, Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

3.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero —únicamente la actora—.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate en la forma indicada en la condición segunda de este edicto.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo dieciocho de octubre, a la misma hora que la anterior, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día doce de noviembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a tres de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Fernando Javier García Maniega.

3498

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 505/1992, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Ahorro y Monte de Piedad, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, contra José María Miguel Herrero y María Justa Rosari Diego Treceño, en reclamación de 624.854 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y tipo el fijado en escritura, la siguiente finca contra la que se procede:

—URBANA: Vivienda número 13. Piso 5.º derecha subiendo tipo "B", que linda entrando en él: por la derecha, con el piso 5.º izquierda subiendo, por la escalera interior letra "A" y patio de luces de este edificio; izquierda, con la calle Valverde; fondo, casa número 8 de la calle Valverde.

de de Comunidad de Propietarios; y frente, con el piso 5.º izquierda subiendo, caja de escalera y patio de luces de este edificio. Inscrita en el tomo 1.968, libro 493, folio 134, finca 30.606. El piso descrito está acogido a la legislación de viviendas de Protección Oficial subvencionadas, expediente P. V. S. 7/93.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, segunda planta del Palacio de Justicia el próximo día quince de septiembre del corriente año, a las doce treinta horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento, el día once de octubre, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará, sin sujeción a tipo, una tercera subasta el día ocho de noviembre, a la misma hora; todas ellas bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de la primera subasta es de un millón setenta y una mil (1.071.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales" núm. 3434, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A. (BBV).

Tercera: Únicamente la actora podrá reservarse el derecho de ceder el remate a favor de tercero.

Cuarta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta: Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palencia, a tres de julio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Fernando Javier García Maniega.

3496

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Fernando, doña María Jesús, doña Virginia y doña Marta María Lobo López de Molina, contra don José Antonio Velasco González, doña María del Carmen Baldajos Laureiro y don Pedro Luis Baldajos Gil y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de

Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecisiete de septiembre próximo y hora de las doce treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día quince de octubre próximo a la misma hora que la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día diez de noviembre, a la misma hora que las anteriores, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, "Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia", una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de licitación

—URBANA: Vivienda letra A en planta segunda en las calles Avila, núm. 13, Salamanca y Batalla de Tamarón, número 26, con acceso por la calle Avila. Tiene una superficie construida de 59,23 m.2 y til de 14,77 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia, al tomo 2.430, folio 118, finca 51.179.

Dado en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Fernando Javier García Maniega.

3495

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición núm. 332/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipe Gutiérrez Pastor, contra Jesús Hererro Muñoz, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador señor Hidalgo en nombre de don Felipe Gutiérrez Pastor, debo condenar y con-

deno a don Jesús Herrero Muñoz a que abone al actor la cantidad de 450.870 pesetas de principal, interés legal desde el 30 de septiembre de 1992, hasta su total pago y con condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, don Jesús Herrero Muñoz, expido y firmo el presente en Palencia, a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — Carmen Sanz García.

3533

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 354/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, frente a Carlos Amor Sanz y Soledad Martínez Candelas, sobre reclamación de 228.892 pesetas, se ha acordado emplazar por medio de edictos a los referidos demandados para que en el plazo improrrogable de nueve días, comparezcan en estos autos, previniéndoles de que en caso de no hacerlo, se seguirá en curso del juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, a don Carlos Amor Sanz y Soledad Martínez Candelas, cuyo último domicilio fue Palencia, calle Federico Mayo, 39; expido la presente en Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

3532

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo otros títulos número 145/1993, seguidos a instancia de Atilano Matilla Gómez, Rep. Legal, Banco Santander, frente a Angel Tejedor Gallego, Blanca Motilla González, Luis Angel Tejedor Motilla, Nuria Tejedor Motilla y José Ramón Tejedor Motilla, sobre reclamación de 635.141 pesetas de principal, más otras 350.000 pesetas de intereses y costas, se ha dictado sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

—“En Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y tres. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 145/93, seguidos a instancia de Banco de Santander, representado por la Procuradora señora Cordon Pérez y asistido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, frente a don Angel Tejedor Gallego, Blanca Motilla González, Luis Angel, Nuria y José Ramón Tejedor Motilla, éstos por su incomparecencia en situación procesal de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los

bienes embargados a los demandados don Angel Tejedor Gallego, Blanca Motilla González, Luis Angel, Nuria y José Ramón Tejedor Motilla, y con ello completo pago al actor de la cantidad de 635.141 pesetas de principal, más los intereses pactados de esa suma, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas de procedimiento”.

Y para que sirva de notificación, a don Angel Tejedor Gallego, Blanca Motilla González, Luis Angel, Nuria y José Ramón Tejedor Motilla, cuyo último domicilio fue Palencia, previniéndoles de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial; expido la presente en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

3531

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictado en autos del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 207/1993, que en este Juzgado se sigue a instancia de Caja España de Inversiones, frente a la Entidad Mercantil Industrias Electromecánicas de Castilla y León, S. A. (INECALESA), y cuyo último domicilio lo tenía en Saldaña, Polígono Industrial, y en la actualidad en paradero desconocido, por medio del presente se requiere al representante legal de dicha entidad demandada para que en el plazo de diez días pague a la entidad actora la suma de 96.339.932 ptas.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento a la entidad demandada expido el presente en Carrión de los Condes, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

3522

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

EDICTO

Doña María Angeles González González, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal número 73/92, seguido a instancia de doña María Antonia Fraile Martín, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, bajo la dirección del Letrado Sra. Villar, contra don Miguel Angel Rodríguez Porto, quien se encuentra en estado de rebeldía y paradero desconocido. Se ha dictado resolución de esta fecha, por la que se procede a trabar embargo en cuantía suficiente para cubrir la suma de noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas de principal más otras ciento veinticinco mil pesetas prudencialmente calculadas para intereses y costas, sobre la pensión que percibe por invalidez del demandado que se encuentra en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Angel Rodríguez Porto, expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado en Cervera de Pisuerga a doce de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe. — La Sra. Juez, Sra. González González. — El Secretario, Sr. Martín Llorente.

3255

Administración Municipal

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 1/93, dentro del Presupuesto General correspondiente a 1993, con cargo a nuevos ingresos y al remanente líquido de Tesorería.

Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario de las Entidades Locales; durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Becerril de Campos, 5 de julio de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 3501

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de los tributos y cuasitributos que abajo se indican, quedan los mismos expuestos a información pública a los efectos establecidos en el art. 14.4 de la Ley 39/88.

Contra los referidos padrones y las cuotas resultantes, podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la propia Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, como previo al contencioso - administrativo.

Padrones aprobados

	Importe Ptas.
1.—Aprovechamiento de pastos 1993	150.000
2.—Tránsito de ganado lanar	83.362
3.—Tránsito de ganado equino	1.250
4.—Canon parcelas	87.520
5.—Entradas con vado permanente	66.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 6 de julio de 1993. — El Alcalde, José Ramón Blanco Merino. 3518

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de marzo de 1993, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio Municipal, y habiéndose sometido a información pública por plazo de treinta días, sin que se hayan presentado reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el propio acuerdo, se eleva a definitiva la aprobación, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica dicho acuerdo cuyo texto es el siguiente:

«Modificar el art. 6 de la vigente Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio, aprobado por el Ayuntamiento el 6 de agosto de 1989, que queda redactado de la siguiente:

La Cuota Tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

—Sepulturas perpétuas:

Por sepultura simple: 25.000 pesetas.

Por sepultura doble: 50.000 pesetas.

—Servicios de Enterramiento:

Con apertura de fosa en tierra: 10.000 pesetas.

Enterramiento en panteón ya construido: 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 5 de julio de 1993. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón. 3499

CASTRILLO DE ONIELO

EDICTO

Formado el Padrón correspondiente a 1993 por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por el presente se expone al público por término de quince días para que pueda ser examinado y se deduzcan las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se formulen se iniciará inmediatamente el período de cobranza por los medios habituales, durante dos meses.

Una vez concluido el citado período los recibos no satisfechos devengarán el correspondiente recargo de apremio y costas, haciéndose efectivos por la vía ejecutiva.

Castrillo de Onielo, 5 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible). 3517

CERVERA DE PISUERGA

ANUNCIO

Modificación puntual Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cervera de Pisuegra

Aprobada por la Corporación Municipal, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Cervera de Pisuegra, que se se tramita a iniciativa del propio Ayuntamiento, que afecta a la zona de terreno situada en la margen derecha de la carretera Cervera-Aguilar, desde el actual límite del casco urbano, hasta el Matadero, con una superficie de 33.892 m.2., y que consiste en su cambio de calificación de suelo no urbanizable protegido de uso agrícola a la de suelo urbano industrial, dando, igualmente una nueva redacción al punto 2.1.7.5. de las Ordenanzas de Edificación en Suelo Industrial, Subzona 7.b., se somete a información pública por plazo de un mes, desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando durante dicho período el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, pudiendo deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Cervera de Pisuegra, 6 de julio de 1993. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo. 3549

DUEÑAS

EDICTO

En las oficinas municipales, se encuentra a disposición pública el Padrón sobre el Impuesto de Actividades Económicas, relativo al ejercicio de 1993, a efectos de oír reclamaciones por plazo de diez días.

Dueñas, 6 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible). 3519

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el

Ingeniero de Caminos don Mateo Gallego Tendero, relativo a la obra número 74/93, del F. C., titulada "Pavimentación de calles en La Puebla de Valdavia", incluida en los planes provinciales de 1993, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Valdavia, 22 de junio de 1993. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor Manrique.

3512

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86 de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conocimiento previo por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—Edificio en suelo urbano en el Barrio de La Puebla, de dos plantas, con 78 metros cuadrados por planta, que linda, al fondo, con calleja; al frente, con la calle del Río; a la derecha entrando, con otro edificio de propiedad municipal, y a la izquierda, con Cayo Martín Gutiérrez.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Valdavia, 7 de julio de 1993. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor Manrique.

3511

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 6-7-1993, se aprobó provisionalmente el expediente y la Ordenanza modificada y sus tarifas relativo al siguiente precio público.

—Por prestación de los servicios del matadero municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días dicho expediente y Ordenanza modificada, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 7 de julio de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3515

VERTAVILLO

EDICTO

Formado el Padrón por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente a 1993, por el presente se

expone al público por término de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen.

Finalizado dicho plazo y resueltas las reclamaciones que se formulen se iniciará inmediatamente el periodo de cobranza por los medios habituales.

Concluido el periodo de cobranza en voluntaria de dos meses, se iniciará la vía ejecutiva de apremio para los recibos no recaudados, sobre los que se girará el recargo de apremio del 20% y las correspondientes costas.

Vertavillo, 6 de julio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3516

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión de 31 de marzo de 1993, el proyecto técnico de la obra titulada «Reparación del Albergue del Peregrino y Oficina de Turismo en Villalcázar de Sirga», redactado por el señor Arquitecto don Julio César Antolín Fernández, así como el pliego de condiciones de dicha obra, que tiene un presupuesto de ejecución global de 5.063.931 pesetas, impuestos incluidos, quedando ambos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en la Legislación local vigente, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinar ambos documentos y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalcázar de Sirga, 2 de julio de 1993. — El Alcalde, José María Durango Presa.

3500

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, adoptó, entre otros, un acuerdo cuya parte dispositiva dice así:

«Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero: Declarar el estado de ruina total del inmueble sito en el número 9 de la calle Real, propiedad de los herederos de Hipólita Magdaleno y familia Garrachón Diez, al estar desplomada el 75 por ciento de la construcción y darse todos los supuestos del art. 247 núm. 2 de la vigente Ley del Suelo para esta declaración, acordando la total demolición del mismo.

Segundo: Ordenar, en consecuencia, la urgente demolición de las zonas que todavía se mantienen en pie, y la limpieza total del solar, con retirada de escombros al vertedero, y con sujeción estricta al informe técnico y dirección de obra del señor Arquitecto don Julio César Antolín Fernández, hasta dejar el solar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato, obra que deberá iniciarse antes de diez días hábiles y estar terminada antes de quince días hábiles también, a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se exceptúa de esta demolición el muro exterior de la fachada a la calle Real y arco de piedra, así como las puertas existentes, a fin de que sirvan de cerramiento a la finca, y por su valor e interés artístico.

Tercero: Que se ejecuten las obras antedichas por este Ayuntamiento de forma subsidiaria y a costa de los propietarios, si fueran incumplidos los antedichos acuerdos y plazos, autorizándose ampliamente al señor Alcalde para la correspondiente contratación y para el completo cumpli-

miento de este acuerdo, que será notificado de forma personal a los propietarios con domicilio conocido y al resto, a través de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a todos los efectos legales oportunos".

Contra este acuerdo, que causa estado en vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a partir de la notificación del mismo, debiendo en este caso, notificar dicha interposición con carácter previo a este Ayuntamiento Pleno.

No obstante, pueden los interesados interponer los recursos que estimen oportunos.

Y para que conste y sirva de notificación a los propietarios e interesados en el expediente que pudieran resultar en paradero desconocido, se hace público el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalcázar de Sirga, 5 de julio de 1993. — El Alcalde, José María Durango Presa. 3500

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILALAFUENTE

EDICTO

Autorizada por la Junta de Castilla y León y en ejecución del acuerdo de esta Junta Vecinal de Villalafuente, se anuncia en cumplimiento del art. 122 del Texto Refundido 781/86, de 18 de abril, la exposición al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta que luego se dirá, durante cuyo plazo podrá ser examinado el mismo y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del citado art. 122, se anuncia la celebración de la subasta cuyos datos fundamentales son los siguientes según el art. 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

a) *Objeto del contrato.* — Es la adjudicación del aprovechamiento de la caza menor en el monte de U. P. perteneciente a esta Junta Vecinal, denominado "Motorro y Vargas", núm. 272, Coto P-10.542, en una extensión superficial de 251 Has., más las fincas de particulares cedidas a la Junta e incluidas en el Coto P-10.542 citado.

b) *Duración del contrato.* — El plazo para la ejecución del aprovechamiento será de cinco años (5) y dará comienzo el día 28 de febrero de 1993, terminando el día 28 de febrero de 1998.

c) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 100.400 pesetas de base y en 200.800 pesetas de índice para el primer año. En los sucesivos, el precio del remate se incrementará en el tanto por ciento que experimente a su vez, el índice del coste de la vida, que será acumulable, e igualmente si desciende disminuirá de precio.

d) *Pliego de Condiciones.* — El Pliego de Condiciones y el expediente se halla expuesto en la Secretaría de la Junta Vecinal, desde las diez a las veinte horas, todos los días hábiles durante el plazo de exposición.

e) *Garantía provisional.* — Para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de 15.000 pesetas la provisio-

nal y la definitiva en el 10 por 100 del precio de remate o de su adjudicación.

f) *Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de la Junta, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y desde las diez hasta las veinte horas, pudiendo remitirse por correo certificado o en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

g) *Apertura de plicas.* — La apertura de las proposiciones u ofertas, tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa de Concejo, a las veinte horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, con DNI número y vecino de (.....), con domicilio en calle, número, enterado de los pliegos de condiciones técnico - facultativas y económicas, así como de los demás documentos del expediente de subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte de U. P. núm. 272, denominado "Motorro y Vargas", propiedad de la Junta Vecinal de Villalafuente, en una superficie de 251 Has., por un período de cinco años, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por la primera anualidad y para las sucesivas con los aumentos que correspondan según el pliego de condiciones.

En, a de de 1993.

Declaración de capacidad. — El que suscribe a los efectos del art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 de dicho Reglamento.

Igualmente se adjunta el resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional para tomar parte en la subasta.

Villalafuente, 26 de mayo de 1993. — El Presidente, Joaquín González.

2837

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

La Puebla de Valdivia	3510
Villalcázar de Sirga	3500